



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 18 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N° 54

VISTO:

El Aniversario 150° del Cementerio San Juan Bautista,
Ordenanza N° 5049, "Declaración de Interés Patrimonial, Histórico y
Arquitectónico al Cementerio San Juan Bautista", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el cementerio público San Juan Bautista, ubicado en nuestra Ciudad de Corrientes, es el más antiguo de la localidad, data de los años 1871 y 1872 como consecuencia de la epidemia de fiebre amarilla que afectó a la Ciudad después de la Guerra del Paraguay, debido a las aguas contaminadas que surgieron tras el conflicto.

Que, hasta ese momento, Corrientes disponía de un cementerio público, el de la Iglesia de la Cruz de los Milagros, que se encontraba aproximadamente desde 1828 en la intersección de las calles Moreno y Salta. Este cementerio colapsó durante la epidemia, por lo que se habilitó uno provisional hasta que finalmente fue reemplazado por el San Juan Bautista.

Que, el lugar comenzó a poblarse gradualmente con los primeros traslados de muchas familias que llevaron los restos de sus parientes, lo que dio lugar a la construcción de panteones, mausoleos, que como resultado, se crearon obras interesantes que poseen riqueza histórica, escultórica y arquitectónica.

Que, el primer patio está repleto de estas obras, enriqueciendo el Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes, la región y el país. Se pueden encontrar al menos tres estilos arquitectónicos diferentes, correspondientes a distintas épocas, así como las tumbas de unas 33 familias emblemáticas y de Instituciones como la Sociedad Española o la Italiana.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2 ///

Corrientes, 18 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N°54

Que, a partir de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX tener un panteón volumétricamente impactante era un sinónimo de status. Los panteones en ese momento, eran como una demostración del poderío político, económico y social de todo un sector de la sociedad.

Que, existen numerosas esculturas, como la "Dolorosa", traída de París y firmada por el escultor de apellido Carpentier en 1909, así como obras de Luis Perloti como el Sagrado Corazón de Jesús y otras representaciones religiosas.

Que, la sanción de la Ordenanza N° 5.049 declara el primer patio del lugar como de "interés patrimonial, histórico y arquitectónico", buscando mantener estos elementos, especialmente aquellos que albergan los restos de figuras importantes de la historia de la provincia, con el fin de preparar adecuadamente el área de protección patrimonial y desarrollar un producto de tanatoturismo como un atractivo en la Ciudad.

Que, el cementerio es un fiel testimonio de nuestra historia y cumple 150 años manteniendo intactos los recuerdos de los correntinos, albergando a sus seres queridos, fundadores y primeros ciudadanos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

"Aniversario del Cementerio San Juan Bautista"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el 150° Aniversario del Cementerio San Juan Bautista, emblemático patrimonio de la Ciudad de Corrientes.